

Zárate, 12 MAR. 2024

**VISTO:**

La renuncia presentada por la agente municipal, OLIVERI, ANA MARIA, D.N.I. N° 10.896.203, Legajo N° 5214 para acogerse a los beneficios Jubilatorios, la Certificación de Servicios expedida por esta Municipalidad y la expedida por ANSES; y-

**CONSIDERANDO:**

Que, del Legajo de dicho agente surge su fecha de nacimiento el 07 de Mayo de 1953, por lo que a la fecha, ha superado la edad prevista en el artículo 98 ° inciso g) de la Ley 14.656, según el cual el cese de la agente se produce por "Haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio";

Que, la agente registra una antigüedad de servicios en esta Municipalidad de Zárate, desde el 02/01/1996 hasta el 29/02/2024, computando un total de 28 años, 01 mes y 27 días de servicios y con más 00 años, 03 meses, 00 días reconocidos y certificados por ANSES,

Conforme Expediente N° 024-27108962033-118-000001

Resolución N° RBN-Z 00591/22 de fecha 11/05/2022

con lo cual posee una antigüedad total en el empleo de 28 años, 04 meses y 27 días;

Que, conforme a lo prescripto por la Ley 10.053 y el Decreto Ley 9650/80, la mencionada agente posee los años de edad y la cantidad de años de servicios, que la legislación establece para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, viéndose este Departamento Ejecutivo facultado a aceptar su dimisión por las razones expuestas;

Que, asimismo, mediante Decreto N° 80/24, que promulga la Ordenanza N° 5072 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Zárate, se otorga a todo el personal mayor de 70 años, al que se dé la baja a solicitud del Municipio para acogerse a los Beneficios Jubilatorios, durante los meses de Febrero y Marzo, una Bonificación No Remunerativa equivalente al 20% del Anticipo Jubilatorio, condición que cumple la agente dimitente;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE ZÁRATE, en uso de las facultades que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Acéptese a partir del 29 de Febrero de 2024, la renuncia de la agente OLIVERI, ANA MARIA, D.N.I. N° 10.896.203, CUIL N° 27-10896203-3, Clase 1953, Legajo 5214, quien revista como personal de planta permanente, Jurisdicción: 1110101000, Programa: 01, Actividad: 01, Categoría: Técnico Clase I" B"; para acogerse a los beneficios de la jubilación por edad avanzada, conforme a la Certificación de Servicios Prestados.-

**ARTICULO 2°:** La Secretaría de Economía, arbitrará las providencias necesarias para que la agente dimitente perciba los haberes, sueldo anual complementario, retribución especial que corresponda, como así también, como adelanto de su jubilación el importe correspondiente al cincuenta, dos por ciento ( 50,2 %) de su remuneración mensual que establece el artículo 72 inciso f) de la Ley Provincial

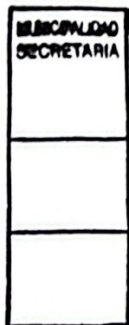
*Intendencia Municipal  
de Zárate*

11/2.-

14.656, a partir del cese, con imputación a Jurisdicción 1110108000, Programa 01, Actividad: 00; Fuente Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal 6.2.1.1 ANTICIPO JUBILADOS; del presupuesto vigente.-

**ARTICULO 3°:** Otórgase a la mencionada en el Artículo 1°, a partir de su cese, una Bonificación no remunerativa equivalente al Veinte por ciento (20%) en los términos de la Ordenanza 5072, promulgada por Decreto 80/2024, debiendo arbitrar la Secretaría de Economía, los medios para su percepción por el agente, con imputación a Jurisdicción 1110108000, Programa 01, Actividad 00, Fuente Financiamiento: 110- Tesoro Municipal 6.2.1.1 ANTICIPO JUBILADOS, del presupuesto vigente.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Recursos Humanos, regístrese y oportunamente, archívese.-



Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Zárate

*[Handwritten Signature]*  
DECRETO N°: ..... 211



*[Handwritten Signature]*  
MARCELO MATZKIN  
Intendente Municipalidad de Zárate